Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN COMUNITARIA SOLUCIONES")

DECRETO A. N. N°. 6075, aprobado el 30 de julio de 2010

DECRETO A. N. No. 6075

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 136 del 20 de julio de 2010

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN COMUNITARIA SOLUCIONES",** y podrá identificarse con las siglas: ACS; sin fines de lucro, de noventa y nueve años y con domicilio en la Comarca Las Pilas del Municipio de El Crucero, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **"ASOCIACIÓN COMUNITARIA SOLUCIONES"**, y podrá identificarse con las siglas: ACS; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28878